



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 12 de abril del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007 de fecha miércoles 12 de abril del año 2023, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

000251



Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO. – OFICIAR** el Informe N° 277-2023-GDUR/MPO, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que tiene como asunto remito la disponibilidad presupuestal para la atención de apoyo a la I.E. N° 20060 SAN MIGUEL DE HUACÁ PUNÁ.

- **ENCARGAR**, a la Secretaria General OFICIAR a la a la I.E. N° 20060 SAN MIGUEL DE HUACÁ PUNÁ, de acuerdo a lo solicitado de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
Aristides Olivera Pérez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez  
SECRETARIA GENERAL